



La República de Colombia  
y en su nombre

# La Corporación Universitaria de Sabaneta Unisabaneta

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

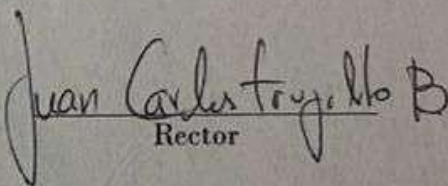
## Carolina Peláez Arango

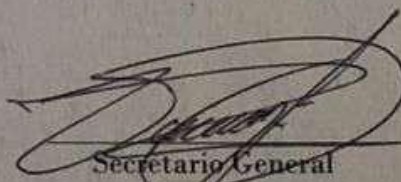
C.C: 1.036.608.722

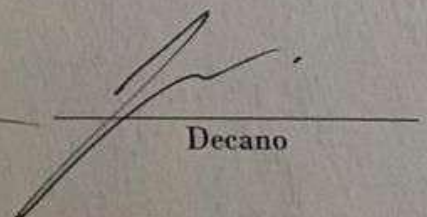
Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y  
cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos,  
le confiere el título de:

# Abogada

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma en  
Sabaneta Antioquia, Julio 24 de 2019

  
Rector

  
Secretario General

  
Decano

Acta 198. Folio 035. libro 11. Diploma N° 1832



La República de Colombia  
y en su nombre

# La Corporación Universitaria de Sabaneta Unisabaneta

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

## Carolina Peláez Arango

C.C: 1.036.608.722

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y  
cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos,  
le confiere el título de:

# Especialista en Derecho Ambiental y Desarrollo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma en  
Sabaneta Antioquia, Septiembre 28 de 2020

Rector

Secretaria General

Decano



Consejo Superior  
de la Judicatura



VER-06780

UNIVERSIDAD  
CORP. U. DE SABANETA

CEDULA  
1036608722

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:  
CAROLINA

APELLIDOS:  
PELAEZ ARANGO

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

FECHA DE GRADO  
24/07/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN  
14/08/2019

CONSEJO SECCIONAL  
ANTIOQUIA

TARJETA N°  
332157



Medellín, 07/04/2022

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA, DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE REPOSA EN LA ENTIDAD:**

Que la señora **CAROLINA PELÁEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.608.722, presta sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, mediante el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, así:

**Contrato de prestación de servicios 005 de 2022:** Cuyo objeto es: “*Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica desde la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA..*”, por una vigencia de once (11) meses y veinte (20) días, contados desde el inicio de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2022., por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$96.398.762).

**OBLIGACIONES:**

- Apoyar la construcción de documentos de contenido jurídico y administrativo a cargo de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Apoyar la revisión documental y de actos administrativos relacionados con las licencias y permisos de las Autoridades ambientales competentes en los proyectos del Instituto
- Apoyar a la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en la elaboración y seguimiento en los aspectos que componen los procesos contractuales.
- Acompañamiento a las dependencias de INDEPORTES ANTIOQUIA en todas aquellas reuniones en que se considere necesaria presencia del componente jurídico, a solicitud del respectivo ordenador del gasto o directivo.
- Apoyar la gestión jurídica en los asuntos que le sean encomendados por el supervisor, teniendo en cuenta todas las disposiciones y normas legales

vigentes para cumplir con los objetivos de la subgerencia de Fomento y Desarrollo.

- Apoyar en la revisión de las actas de liquidación: bilaterales, unilaterales o en los aspectos judiciales de los contratos y/o convenios celebrados por la Subgerencia Fomento y Desarrollo Deportivo, en desarrollo de los proyectos de inversión.

A la fecha del presente certificado, el contrato de prestación de servicios Número 005 de 2022 se encuentra en ejecución.

La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Para validar la autenticidad del certificado: [Ldurango@indeportesantioquia.gov.co](mailto:Ldurango@indeportesantioquia.gov.co).

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

Atentamente,



CARMEN ALICIA TABARES SERNA

JEFE DE OFICINA JURIDICA

Proyecto: Lina María Durango



Medellín, 07/04/2022

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE INDEPORTES ANTIOQUIA CERTIFICA, DE ACUERDO A LA INFORMACION QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD:**

Que la señora **CAROLINA PELÁEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.608.722, prestó sus servicios al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA-, mediante el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, así:

**Contrato de Prestación Servicios Número 007 de 2021:**

Cuyo objeto fue: “*Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en los procesos precontractuales, contractuales y de liquidación de la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA.*”, contados a partir del 1/15/2021 hasta 12/31/2021, por un valor de setenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/l (\$75.976.853).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
- Aportar para el desarrollo del contrato, los elementos informáticos y de operatividad que sean necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las actividades encomendadas por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo según los proyectos de inversión del Instituto de Deportes de Antioquia.
- Realizar aportes y suministrar información referente a los alcances del Contrato, en las reuniones periódicas internas y externas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, a las cuales pueda asistir el Contratista.
- Apoyar a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en los diferentes trámites y gestiones legales necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- Acompañar y apoyar jurídicamente todos los proyectos y programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.

- Apoyar al personal de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en la elaboración y seguimiento en los aspectos que componen los procesos precontractuales y contractuales.
- Apoyar en la proyección de las actas de liquidación: bilaterales, unilaterales o en los aspectos judiciales de los contratos y/o convenios celebrados por la Subgerencia Fomento y Desarrollo Deportivo, en desarrollo de los proyectos de inversión.
- Apoyar la gestión jurídica en los asuntos que le sean encomendados por el supervisor, teniendo en cuenta todas las disposiciones y normas legales vigentes para cumplir con los objetivos de la subgerencia tanto en su ejecución como la liquidación de los contratos y/o convenios.
- Sistematizar información generada en los diferentes programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por INDEPORTES ANTIOQUIA a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.
- Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratistas de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Cumplir con los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de Indeportes Antioquia un completo informe mensual, o cada vez que lo requiera el supervisor sobre la ejecución del contrato y la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle.

### **Contrato de Prestación Servicios Número 026 de 2020:**

Cuyo objeto fue: “Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar en los procesos contractuales y precontractuales a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.” contados a partir del 6/02/2020 hasta el 29/10/2020, por un valor de cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil ciento veinticinco pesos m/l (\$49.528.125).

Prorroga: Modificación 1: Adición por valor de \$ 11,675,832 y prórroga en 2 meses y dos días

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto.
- Aportar para el desarrollo del contrato, los elementos informáticos y de operatividad que sean necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las actividades encomendadas por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo según los proyectos de inversión del Instituto de Deportes de Antioquia.
- Realizar aportes y suministrar información referente a los alcances del Contrato, en las reuniones periódicas internas y externas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, a las cuales pueda asistir el Contratista.
- Apoyar a la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en los diferentes trámites y gestiones legales necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- Acompañar y apoyar jurídicamente todos los proyectos y programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Apoyar al personal de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en la elaboración y seguimiento en los aspectos que componen los procesos precontractuales y contractuales.
- Apoyar en la proyección de las actas de liquidación: bilaterales, unilaterales o en los aspectos judiciales de los contratos y/o convenios celebrados por la Subgerencia Fomento y Desarrollo Deportivo, en desarrollo de los proyectos de inversión.
- Apoyar la gestión jurídica en los asuntos que le sean encomendados por el supervisor, teniendo en cuenta todas las disposiciones y normas legales vigentes para cumplir con los objetivos de la subgerencia tanto en su ejecución como la liquidación de los contratos y/o convenios.
- Sistematizar información generada en los diferentes programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por INDEPORTES ANTIOQUIA a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.
- Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratistas de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Cumplir con los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de Indeportes Antioquia un completo informe mensual, o cada vez que lo requiera el supervisor sobre la ejecución del contrato y la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

- Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA
- Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el superviso, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, las actividades, el área de desempeño y el objeto contractual.

A la fecha del presente certificado, los contratos de prestación de servicios  
Números:

007 de 2021

026 de 2020

Se encuentran terminados.

La información suministrada en el presente certificado no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, el Contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

Para validar la autenticidad del certificado: [ldurango@indeportesantioquia.gov.co](mailto:ldurango@indeportesantioquia.gov.co).

Se expide la presente certificación a petición de la interesada.

Atentamente,



CARMEN ALICIA TABARES SERNA

JEFE DE OFICINA JURIDICA

Proyecto: Lina Maria Durango Lopez



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-19824 DE 2025

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ELENA ESTRADA OSORIO**, con c.c. 44.002.042, actuando en calidad de **Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios del Instituto Tecnológico Metropolitano**, según Resolución Rectoral de nombramiento No. 202501820 del 01 de septiembre de 2025 y la resolución rectoral 202402014 del 11 de octubre de 2024 por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación, en el marco de la ley 80 de 1993, leyes modificatorias y decretos reglamentarios del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, quien en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte **CAROLINA PELAEZ ARANGO** mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **1036608722 de ITAGUI** que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional de apoyo especializado para la coordinación en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105548 DE 2025, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, SECRETARIA DE COMUNICACIONES y el ITM. **SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de **03 MESES y 29 DIAS**, contados a partir de la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II-. **PARAGRAFO** El presente contrato está sujeto a la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600105548 DE 2025. No tendrá lugar a la liquidación conforme al Artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 decreto .019 del 2012. **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 39.666.667)** El I.T.M. cancelará al CONTRATISTA, en pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. **CUARTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en forma especial a prestar el servicio objeto de este contrato en los términos señalados y específicamente a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en

[www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co)

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador

Teléfono: (+604) 440 51 00 Fax: (+604) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-11479 DE 2025

Entre los suscritos, de una parte, MARIA ELENA ESTRADA OSORIO, con c.c. 44.002.042, actuando en calidad de Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios (E) del Instituto Tecnológico Metropolitano, según Resolución Rectoral de nombramiento No. 202500368 del 26 de febrero de 2025 y la resolución rectoral 202402014 del 11 de octubre de 2024 por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación, en el marco de la ley 80 de 1993, leyes modificatorias y decretos reglamentarios del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, quien en adelante se denominará INSTITUTO y de otra parte CAROLINA PELAEZ ARANGO mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía 1036608722 de ITAGUI que en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional especializado de apoyo para la coordinación en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600103545 DE 2025, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, SECRETARIA DE COMUNICACIONES y el ITM. **SEGUNDA. -DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de **05 MESES y 18 DIAS**, contados a partir de la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II-. **PARAGRAFO** El presente contrato está sujeto a la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600103545 DE 2025. No tendrá lugar a la liquidación conforme al Artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 decreto .019 del 2012. **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 56.000.000)** El I.T.M. cancelará al CONTRATISTA, en pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. **CUARTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga en forma especial a prestar el servicio objeto de este contrato en los términos señalados y específicamente a cumplir las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el

